

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO | Código: 610,05,10-5 |
| | REGISTRO Y VALORACIÓN | Versión: 01 |
| | VALORACIÓN | Fecha: 04/07/2025 Página 1 de 6 |

1. OBJETIVO: Establecer las acciones necesarias para gestionar los casos de alto impacto en el procedimiento individual con un marco jurídico garantista, sólido y efectivo, asegurando la toma de decisión de inclusión o no en el Registro garantizando una inclusión justa y oportuna de las víctimas y garantizando el acceso a los derechos y las medidas correspondientes

2. ALCANCE: Inicia con la identificación de los casos que puedan considerarse de alto impacto hasta la toma de decisión de inclusión o no en el Registro, estableciendo un marco sólido para la resolución de estos casos, garantizando a las víctimas respuestas justas, respetuosas, comprensibles y con enfoque de derechos con la debida diligencia y oportunidad

3. DEFINICIONES

Alto Impacto: Situación de especial relevancia debido a las cuales los casos a valorar tengan relación con criterios de unificación o novedades jurisprudenciales aplicables, aclaren del alcance o protección de un derecho fundamental o enfoque diferencial establecidos por parte de la Corte Constitucional, obedezcan a decisiones judiciales, personas expuestas políticamente, personas reconocidas social, pública o mediáticamente, o a la protección del interés general. Por lo anterior, requieren una atención especialmente cuidadosa y gestión ágil por parte del equipo de la Subdirección de Valoración y Registro del Registro Único de Víctimas (RUV).

Efectividad: Capacidad de lograr el simultáneamente la eficiencia en la gestión de los casos, minimizando tiempos de respuesta y propiciando una resolución adecuada a la situación y a la normativa de los mismos, con el fin de brindar una atención oportuna y con enfoque de derechos a las víctimas.

Enfoque Diferencial: Perspectiva de análisis que se fundamenta en el respeto irrestricto de los derechos humanos y la garantía de una atención adecuada a las diversas necesidades y condiciones de las víctimas. Se requiere su aplicación a causa de la edad, identidad y expresión del género, pertenencia étnica, territorial o cultural, discapacidad, liderazgo social, u otras características similares.

Legalidad: Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho, por el cual todas las acciones realizadas se deben llevar a cabo con transparencia y apego estricto a la legalidad, asegurando la legitimidad y confiabilidad del proceso.

4. ACTIVIDADES: Para garantizar una respuesta efectiva y justa a las víctimas del conflicto armado interno y otras formas de violencia en el país es necesario reconocer la importancia de abordar casos de Alto Impacto a través de los siguientes pasos:

4.1. Identificación y características de los casos de alto impacto

Las características que se emplearan para la identificación de los casos de Alto Impacto son:

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO | Código: 610,05,10-5 |
| | REGISTRO Y VALORACIÓN | Versión: 01 |
| | VALORACIÓN | Fecha: 04/07/2025 Página 2 de 6 |

4.1.1. Negativa de inclusión en el RUV: Los casos de Alto Impacto se caracterizan por haber recibido una negativa de inclusión en el Registro Único de Víctimas. Esta negativa puede deberse a diversas razones, como la falta de documentación suficiente, la ausencia de análisis adecuado de los elementos técnicos jurídicos y de contexto que rodean la ocurrencia de los hechos victimizantes, o la aplicación incorrecta de los enfoques diferenciales.

4.1.2. Sujetos de especial protección constitucional: La mayoría de los solicitantes de inclusión en el RUV en los casos de Alto Impacto pertenecen a grupos considerados de especial protección constitucional, como mujeres, población OSYGD, personas seropositivas, líderes sociales, personas expuestas políticamente, entre otros. Esta condición exige una atención especializada y una consideración cuidadosa de sus derechos y necesidades específicas.

4.1.3. Representación de colectivos o víctimas masivas: Algunos de los casos de Alto Impacto pueden involucrar la representación de colectivos o grupos de víctimas masivas, cuyos derechos y necesidades deben ser abordados de manera integral y coordinada.

4.1.4. Múltiples solicitudes de inclusión: es común que los casos de Alto Impacto involucren múltiples solicitudes de inscripción en el RUV, lo que refleja la persistencia y determinación de los solicitantes en buscar el reconocimiento de su condición de víctimas y el acceso a los derechos y beneficios correspondientes, aunque también puede levantar la alerta frente a personas que buscan usar el RUV con fines distintos a los establecidos en la Ley 1448 de 2011.

4.1.5. Falta de análisis exhaustivo en recursos de reposición y apelación: En muchos casos de Alto Impacto, se observa una falta de análisis exhaustivo en los recursos de reposición y apelación presentados por los solicitantes, lo que evidencia la necesidad de una revisión más rigurosa y detallada de los hechos, circunstancias del caso y documentación adicional allegada por las víctimas.

4.1.6. Temáticas específicas que son de interés por parte de la DRGI: En virtud de factores como frecuencia en las declaraciones, pronunciamientos de las Altas Cortes u organismos interamericanos, requerimientos de otra institución, entre otras situaciones. Con base en estos criterios, el equipo de Alto Impacto propondrá temáticas que se identifiquen como prioritarias para el abordaje especial de los casos que involucren esos temas.

4.2. Proceso de identificación:

Para la identificación se comunicará por parte de los líderes de procedimiento a los equipos de valoración a su cargo permanentemente:

4.2.1. Criterios de selección: La selección de casos que califiquen como de Alto Impacto se hará de acuerdo a las características que estos presenten. Estas características pueden incluir la negativa de inclusión en el RUV a sujetos de especial protección constitucional, la representación de colectivos o víctimas masivas, la presentación de múltiples solicitudes de inscripción en el RUV, solicitudes en las que no hubo consideración del enfoque diferencial o la falta de análisis exhaustivo en los recursos de reposición y apelación que pudo llevar a una decisión distinta y más favorable a las víctimas, temáticas de gran importancia o vigencia para el procedimiento de valoración.

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO | Código: 610,05,10-5 |
| | REGISTRO Y VALORACIÓN | Versión: 01 |
| | VALORACIÓN | Fecha: 04/07/2025 Página 3 de 6 |

4.2.2. Revisión de solicitudes: Todo caso recibido por el equipo base será revisado inicialmente por el equipo jurídico para determinar si cumple con los criterios de selección establecidos. Aquellos casos que cumplan con estos criterios serán identificados como casos de Alto Impacto y serán sometidos a un proceso de revisión especializado.

4.3. Proceso de revisión de casos de alto impacto

Para la revisión de los casos se seguirá el siguiente proceso:

4.3.1. Recepción y registro de casos: Los casos de alto impacto son recibidos y registrados en la bitácora de casos de Alto Impacto, que contendrá: la fecha de recepción del caso de alto impacto, el FUD, el nombre del declarante, el tipo de documento, el número de documento de identidad (si lo tiene), los hechos victimizantes declarados, el número del acto administrativo, la fecha de emisión del acto administrativo, el estado en RUV al momento de recibir el caso, una casilla que determine si el caso tuvo recursos y de ser así si estos fueron tramitados por Vía Administrativa o por la Oficina Asesora Jurídica, si el acto administrativo fue revocado, una casilla que indique cuál fue la actuación que se dio al interior de la SVR, cual fue la recomendación, la fecha en la cual se elevó solicitud recomendación, el procedimiento a cargo de dar respuesta a esta, la fecha de respuesta y una casilla final con observaciones. Estos datos deberán ser diligenciados por el procedimiento que propone el caso.

4.3.2. Análisis de la información: Una vez recibidos y registrados los casos, los integrantes del Equipo Jurídico asignados a cada caso procederán a realizar un análisis exhaustivo de la información asociada a cada uno de ellos. Este análisis implicará revisar detalladamente la narración de hechos presentada por los solicitantes, así como los documentos y elementos técnicos que soporten dicha narración. Además, se evaluará el Acto Administrativo de respuesta emitido previamente, analizando el sentido de la decisión y las razones que la fundamentan, a la luz de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de víctimas del conflicto armado. Este análisis permitirá identificar posibles inconsistencias o deficiencias en la decisión administrativa y determinar la pertinencia de iniciar un proceso de revisión y reconsideración del caso.

Posteriormente se realiza una reunión entre el Equipo Jurídico y procedimiento en la cual se socializarán los hallazgos frente al caso. Esta socialización es importante para establecer si las decisiones fueron fundamentadas y ajustadas a derecho, en concordancia con los principios de derechos humanos y enfoque diferencial establecidos en la normativa vigente. En esa reunión, se decidirá si se requiere hacer Ficha de Caso que desarrolle todo el análisis y genere una recomendación de revocatoria o si procede un correo con el resumen del análisis, en caso de que no sea necesaria una revocatoria.

4.3.3. Elaboración de la ficha de caso: Una vez completado el análisis de la información, y realizada la reunión con el procedimiento, se procederá a elaborar una Ficha de Caso detallada para cada caso de Alto Impacto. Esta ficha contendrá información completa sobre la declaración del solicitante, el Acto Administrativo de respuesta, recursos de reposición y apelación (si los hay), así como consideraciones y recomendaciones de la Subdirección de Valoración y Registro. Para elaborar esta ficha, se requerirá seguir un formato estándar establecido por la Subdirección de Valoración y Registro, que permita registrar de manera clara y ordenada todos los elementos relevantes del caso. La finalidad de esta etapa es documentar de manera adecuada y sistemática cada caso de Alto Impacto, facilitando su

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO | Código: 610,05,10-5 |
| | REGISTRO Y VALORACIÓN | Versión: 01 |
| | VALORACIÓN | Fecha: 04/07/2025 Página 4 de 6 |

seguimiento y gestión posterior, así como proporcionando una base sólida para la toma de decisiones y la formulación de recomendaciones.

La ficha de caso incluirá los siguientes elementos:

Sección No. 1. Declaración:

Esta sección contiene:

- Número de FUD.
- Nombre e identificación del declarante.
- Fecha de la declaración.
- Hechos victimizantes declarados.
- Numeración de los hechos relevantes de la declaración (quién, cuándo y dónde declaró, qué resolvió la UARIV, qué actuaciones se realizaron posteriormente, quién solicita revisión del caso y por qué, entre otros).

Sección No. 2. Acto administrativo:

Incluye información sobre:

- Número del Acto Administrativo (AA).
- Fecha de emisión.
- Fecha de notificación.
- Fundamentos de la decisión.
- Resolución.

Sección No. 3. Recurso de reposición

Detalles del recurso:

- Contra qué AA se interpuso.
- Fecha de respuesta.
- Fecha de notificación personal.
- Fundamentos de la respuesta.
- Decisión concreta.

Sección No. 4. Recurso de apelación

Información del recurso:

- Contra qué AA se interpuso.
- Fecha de respuesta.
- Fecha de notificación personal.
- Fundamentos de la respuesta.
- Decisión concreta.

Sección No. 5. Consideraciones de la Subdirección de Valoración y Registro

- Narración de hechos: Consiste en el desarrollo de los elementos de la declaración más relevantes para demostrar la ocurrencia de los hechos victimizantes narrados y su relación cercana y suficiente con el conflicto. No se trata de copiar íntegramente la narración del FUD ni la del AA, sino de extraer los elementos más contundentes del caso.

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO | Código: 610,05,10-5 |
| | REGISTRO Y VALORACIÓN | Versión: 01 |
| | VALORACIÓN | Fecha: 04/07/2025 Página 5 de 6 |

- Análisis jurídico: Desarrollar los aspectos jurídicos relevantes al caso, como enfoques diferenciales aplicables y desarrollados jurisprudencialmente, principios cruciales para el caso (especialmente aquellos no atendidos en los AA), definiciones jurídicas relevantes de la jurisprudencia nacional e internacional (DIH y DIDH), y otros elementos jurídicos cruciales para decidir el caso de la manera más favorable a la víctima.

- Análisis de Elementos Técnicos: Descripción y análisis de los documentos aportados y aquellos que la SVR haya obtenido en desarrollo de la carga de la prueba, en los cuales se identifique la relevancia de estos para la toma de decisión.

- Análisis de Contexto: Desarrollo de los elementos contextuales claves para entender el caso y su relación con el conflicto armado. Incluye datos generales del territorio (ubicación, límites, población) y una descripción de las dinámicas de violencia y la importancia estratégica de estas para los grupos armados que operan en la zona y su impacto en la ocurrencia de los hechos victimizantes narrados.

Sección No. 6. Recomendación

Tiene como propósito concluir si las actuaciones de la SVR y la Dirección de Registro fueron adecuadas. Si las actuaciones fueron ajustadas a derecho, favorables y garantes para las víctimas, se argumentará por qué las decisiones tomadas fueron las adecuadas. En caso contrario, se recomendarán las actuaciones necesarias para garantizar los derechos de las víctimas, como revocar actuaciones, reconocer hechos victimizantes e incluir a los deponentes en el RUV.

4.3.4. Revisión y corrección: Una vez elaboradas las fichas de caso, estas serán sometidas a revisión por parte del Equipo Jurídico, con el fin de verificar su coherencia, consistencia y calidad. Durante esta revisión, se identificarán posibles errores u omisiones en la información registrada y se realizarán las correcciones necesarias para garantizar la precisión y fiabilidad de las fichas. Además, se verificará que las recomendaciones formuladas sean congruentes con la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.

En caso de que se presenten inconsistencias, el Equipo Jurídico realizará ajustes y observaciones y, si es del caso lo remitirá de nuevo a quien proyectó la ficha, a fin de que se ajuste la versión final de la Ficha.

La finalidad de esta etapa es asegurar la calidad y confiabilidad de la información registrada en las fichas de caso, así como promover la coherencia y consistencia en las actuaciones realizadas por la Subdirección de Valoración y Registro, en línea con los principios de transparencia y legalidad establecidos en la normativa vigente.

4.3.5. Remisión para acciones posteriores: Una vez completada la revisión y corrección de las fichas de caso, estas serán remitidas al procedimiento o dependencia correspondiente solicitando llevar a cabo las acciones que sean necesarias en cada caso (Revocatoria, Acto aclaratorio, etc.). Estas acciones principalmente vinculan al equipo de Vía Administrativa y a la Oficina Asesora Jurídica, sin embargo, de forma excepcional podría vincular a otras dependencias de la Unidad para las Víctimas. Esta etapa es clave para garantizar que las recomendaciones formuladas por la Subdirección de Valoración y Registro sean debidamente consideradas y atendidas, con el fin de asegurar una respuesta integral y justa a las víctimas del conflicto armado y otras formas de violencia en Colombia. Se evaluará en cada caso si de la situación analizada surge la necesidad de proponer un nuevo lineamiento para la valoración

| | | |
|--|---|--|
|  Unidad para las Víctimas | PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO | Código: 610,05,10-5 |
| | REGISTRO Y VALORACIÓN | Versión: 01 |
| | VALORACIÓN | Fecha: 04/07/2025 Página 6 de 6 |

de hechos comunes a los que se identificaron en el caso o en torno a un hecho victimizante en concreto.

4.4. Seguimiento y evaluación

Una vez sean elevadas las solicitudes de acción frente a los casos de alto impacto a la dependencia correspondiente, el equipo Jurídico de la Subdirección de Valoración y Registro, actualizará la información en la bitácora de casos de alto impacto.

A efectos de mantener un seguimiento sobre las respuestas a los casos, semanalmente, se debe enviar mensaje a la dependencia correspondiente, solicitando información sobre cada caso, hasta tanto este sea resuelto.

5. RECOMENDACIONES:

6. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de análisis de casos de alto impacto

7. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|----------------|--------------|---------------------------------------|
| 1 | 04/07/2025 | Creación del documento |